Paraná, 3 de noviembre de 2022.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES

Hora: desde las 09:00 hasta las 10:10 hs.

Expedientes tratados:

1. Reforma integral Ley 10.027 – Régimen Municipal.

a. Ideas principales:

I. Se desarrolla un nuevo encuentro en el marco de la reforma de la Ley 10.027 con la presencia del presidente Leonardo SILVA junto a los legisladores Uriel BRUPBACHER, Jose O. CÁCERES, Silvia MORENO, José M. KRAMER y Julián MANEIRO. Participan también asesores de los legisladores.

II. La Comisión retoma el tratamiento de la reforma integral en el art. 163, relativo a la iniciativa popular. Se presenta la redacción propuesta en forma conjunta por los equipos de las diputadas FARFAN Y CASTILLO. Como resultado del debate, se aprueba la incorporación de las personas jurídicas privadas con sede o domicilio especial en la ciudad, como entes habilitados para la presentación de proyectos de ordenanza a través de este mecanismo.

Se decide también reducir al uno por ciento (1%) el porcentaje de firmas de ciudadanos inscriptos en el padrón elector requerido para la presentación del proyecto. Con esto se busca alentar la implementación de estos mecanismos de participación popular, particularmente en las localidades mas pequeñas, haciéndolos mas accesibles.

En cuanto las formalidades, se incorpora la posibilidad de que las firmas sean certificadas por el Secretario del Concejo Deliberante, sumándose así al juez de paz, autoridad policial o escribano publico.

Ademas, se agrega un inciso completo que regula la propuesta iniciada por una persona jurídica privada.

En cuanto al objeto de la iniciativa popular, se mantiene lo dispuesto en el artículo vigente. No obstante, se rechaza la propuesta de reducir al uno por mil el porcentaje exigido en el supuesto de que la iniciativa verse sobre cuestiones relativas a niñez, discapacidad, personas adultas, género, diversidad sexual o cuestiones ambientales.

Por ultimo, se establece que una vez cumplido el plazo de seis meses para el tratamiento del proyecto, en caso de no haber despacho de comisión, la omisión implicará el giro automático del mismo al plenario el cual deberá considerarlo en la sesión siguiente a su remisión

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no

c. Dictamen: no.